

para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 245/2000, de 16 de noviembre”.

Soto del Real, a 17 de agosto de 2009.—El alcalde en funciones, José Fernando Bernardo Hernán.

(03/28.164/09)

VALDELAGUNA

CONTRATACIÓN

Por acuerdo de Pleno de fecha 29 de julio de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras: acondicionamiento de callejones y pavimentación de calles, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Ayuntamiento de Valdelaguna.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: obras.
 - b) Descripción: acondicionamiento de callejones y pavimentación de calles.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: importe, 85.942,29 euros; impuesto sobre el valor añadido, 13.750,77 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de julio de 2009.
 - b) Contratista: “Cruzanto, Sociedad Limitada”.
 - c) Importe de adjudicación: 85.942,29 euros, impuesto sobre el valor añadido: 13.750,77 euros.

Valdelaguna, a 31 de julio de 2009.—El alcalde, Luis Miguel Oreja Rubio.

(02/9.622/09)

VENTURADA

PERSONAL

Resolución del Ayuntamiento de Venturada, por la que se hace público el nombramiento de dos funcionarios de carrera, denominación cabo, escala Administración Especial, subescala Ejecutiva de Servicios Especiales, clase de Policía Local, subgrupo C2, nivel de complemento de destino 20, con efectos desde el 1 de agosto de 2009, según decretos de la Alcaldía de 31 de julio de 2009.

- Don Pedro Nogal Saraiva, con documento nacional de identidad 02645086-V.
- Don Jairo Balboa Chichón, con documento nacional de identidad 53406353-P.

En Venturada, a 17 de agosto de 2009.—El alcalde, Vicente Chichón Ortego.

(03/28.163/09)

VILLA DEL PRADO

URBANISMO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villa del Prado, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2007, fueron aprobados definitivamente los proyectos de reparcelación y urbanización de la Unidad de Ejecución 1 del municipio de Villa del Prado.

En Villa del Prado, a 16 de julio de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Belén Rodríguez Palomino.

(02/8.804/09)

VILLA DEL PRADO

LICENCIAS

A los efectos de lo prevenido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública que, por la persona/entidad que a continuación se reseña, se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente número: 12/09.

Titular: “Hormigones La Poveda, Sociedad Limitada”.

Emplazamiento: calle Juan María Leonet Zabala, parcelas números 1, 3, 5, 7, 9 y 11.

Actividad solicitada: planta de hormigón.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido a la señora alcaldesa y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Villa del Prado, a 24 de julio de 2009.—La alcaldesa, Belén Rodríguez Palomino.

(02/9.146/09)

VILLA DEL PRADO

LICENCIAS

A los efectos de lo prevenido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública que, por la persona/entidad que a continuación se reseña, se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente número: 13/08.

Titular: don Santiago Iriepar Calvo.

Emplazamiento: calle Juan María Leonet Zabala, número 14.

Actividad solicitada: almacén de maquinaria de construcción.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido a la señora alcaldesa y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Villa del Prado, a 9 de julio de 2009.—La alcaldesa, Belén Rodríguez Palomino.

(02/8.909/09)

VILLA DEL PRADO

LICENCIAS

A los efectos de lo prevenido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública que, por la persona/entidad que a continuación se reseña, se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente número: 15/09.

Titular: don José Luis de Pablo Álvarez.

Emplazamiento: calle Jesús Estévez Gómez, número 22.

Actividad solicitada: almacén de maquinaria industrial (garaje).

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido a la señora alcaldesa y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Villa del Prado, a 10 de julio de 2009.—La alcaldesa, Belén Rodríguez Palomino.

(02/8.803/09)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

OFERTAS DE EMPLEO

ANEXO BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE LAS PLAZAS QUE SE MENCIONAN EN LOS CORRESPONDIENTES ANEXOS, POR PROMOCIÓN INTERNA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN, INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2009

Primera. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en régimen de turno restringido, promoción interna y por el sistema de concurso-oposición, de las plazas de personal funcionario de carrera que figura en los anexos de estas bases.

La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a las normas establecidas en la presente convocatoria y en las bases generales publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 281, de 25 de noviembre de 2005, con sujeción a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás legislación vigente aplicable al personal funcionario al servicio de la Administración Local.

Segunda. Condiciones generales de los aspirantes

Para tomar parte en la presente convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que figuran en las bases generales, así como:

- a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.
- b) Ostentar una plaza funcional incluída dentro del grupo de titulación inmediatamente inferior al que se pretende la promoción, habiendo prestado servicios efectivos en dicha plaza, al menos, durante dos años como funcionario de carrera.
- c) Estar en posesión de los títulos que para cada plaza se señalan en los anexos de la presente convocatoria.

Todas las condiciones generales anteriores, así como las específicas que en cada anexo se señalen, deberán poseerse dentro del plazo de admisión de instancias.

Tercera. Solicitudes

Se dirijan al alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, siendo el plazo de presentación de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". En las instancias los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases generales y específicas, y se presentará en el Régimen General del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de ocho y treinta a trece y treinta horas.

A la instancia se acompañará:

- Documento acreditativo de haber ingresado los derechos de examen.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados para la fase de concurso.

Los derechos de examen se fija en la cantidad de 32 euros, haciéndose efectivos en los términos que señale la base 3.4 de las bases generales de la convocatoria.

Cuarta. Admisión de aspirantes

La admisión de los aspirantes se regirá por las normas contenidas en la base cuarta de las bases generales.

Quinta. Tribunal de selección

El tribunal, que contará con un presidente y un secretario, estará constituido por un número impar de miembros no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes.

Al amparo de lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la relación nominativa de los miembros que componen este tribunal y sus suplentes se publicará con la resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos.

ANEXO I

Requisito de titulación: diplomado universitario o equivalente.
Descripción del proceso selectivo de técnico medio de gestión:

Fase de concurso

Será previa a la fase de oposición, no teniendo carácter eliminatorio y no pudiéndose tener en cuenta para superar la fase de oposición, valorándose los siguientes méritos:

1. Experiencia personal

Antigüedad en el grupo funcional inmediatamente inferior a razón de 0,50 por año o fracción superior a seis meses hasta un máximo de 3 puntos, se puntuarán a partir de los dos años exigidos para acceder a esta convocatoria.

2. Formación

Los cursos de formación y perfeccionamiento siempre que, a juicio del tribunal, estén directamente relacionados con Intervención o Contabilidad Pública Local, se valorarán hasta un máximo de 3 puntos con arreglo a los siguientes criterios:

- De hasta 30 horas inclusive: 0,10 puntos por cada uno.
- De hasta 40 horas inclusive: 0,15 puntos por cada uno.
- De hasta 60 horas inclusive: 0,30 puntos por cada uno.
- De hasta 100 horas inclusive: 0,50 puntos por cada uno.
- De más de 100 horas: 0,75 puntos por cada uno.

Fase de oposición

Tendrá carácter eliminatorio y constará de un solo ejercicio con dos pruebas.

1. Primera prueba

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema extraído al azar de los que figuran en el grupo B1 del temario.

2. Segunda prueba

Consistirá en resolver un supuesto práctico propuesto por el tribunal, en el tiempo que este determine, relacionados con los contenidos del grupo B1 y B2 del temario.

Calificación de la fase oposición:

Se calificará la primera prueba con una puntuación de 0 a 10 puntos y la segunda prueba con una puntuación de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener en la suma de ambas pruebas un mínimo de 15 puntos para superar el ejercicio.

Temario grupo B1

1. El presupuesto general de las Entidades Locales. Regulación, concepto y contenido. Bases de ejecución.
2. Elaboración y aprobación del presupuesto general: formación, aprobación inicial, exposición pública y aprobación definitiva, publicación y entrada en vigor, reclamaciones, recursos y procedimiento especial de aprobación del presupuesto. La prórroga presupuestaria.
3. La estructura presupuestaria. Estructura del presupuesto de gastos e ingresos.
4. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitaciones, situaciones de los créditos y vinculación jurídica de los créditos.
5. Las modificaciones de créditos: clases, concepto, financiación y tramitación.
6. La ejecución del presupuesto de gastos. La ejecución del presupuesto de ingresos.
7. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos.
8. Los gastos con financiación afectada. El principio de la no afectación y sus excepciones. Proyectos de gasto y gasto no financiación afectada.
9. La instrucción de contabilidad para la Administración Local: estructura y contenido.
10. Documentos contables y libros de contabilidad.
11. La cuenta general de las Entidades Locales.

Temario grupo B2

1. Especial referencia a las desviaciones de financiación. Los coeficientes de financiación. Cálculo de los coeficientes. Concepto de desviación de financiación. Clases de desviación de financiación.